

1.<sup>o</sup> ... para ver una Real Orden de S. M.,  
reestableciendo únicamente el Plan de Estudios de 1807, en los términos q.  
2.<sup>o</sup> espasa. Para ver un Papel impreso del Señor Jefe Político dirigido a los  
3.<sup>o</sup> Gacetas de esta Ciudad y Provincia para con una proposición una rela-  
tiva al pago de Bibliotecario mayor al Señor D. Nuñez en virtud de  
4.<sup>o</sup> la Real Orden, <sup>ya presentada en Clavero</sup> Cuardarse a Clavero de Digitados. Para ver una Carta del  
Señor D. José acerca del Estado de la Pension que la Universidad goza en  
Mexico con otros docum.<sup>tos</sup> del mismo asunto y pension, y lo que acerca  
5.<sup>o</sup> de todo informa la Junta de Adm.<sup>n</sup> Para ver un Memorial de Aurora  
Martin Vinda rendida a la Universidad suplicando se le liquido lo q.  
debe por razon de la Casa de que habla en dho Memorial, revaseudole  
lo que sea del Agrado de la Clausura, y que el pago le haga en tres Plazos.  
6.<sup>o</sup> ... Para ver otro Memorial de Jose Benito Vivero que fue de las Cuitillas  
afin de que le cumplan los Acomodos Arrendatarios lo que le ofrecieron,  
o se le socorra, y sea lo que acerca del particular informara la Junta  
de Adm.<sup>n</sup> y ire todo resolver lo mas conveniente. Nadie falte sin  
Mexico 22 de Set.<sup>o</sup> de 1820. Por Manuel José Pérez  
Rector

Otrosi: En Clavero Pleno Para ver un oficio del Sr. Jefe Pol-  
tico de esta Ciudad para que la Universidad le fomques todos los  
entendentes que ha hauido p.<sup>a</sup> no reponea al Sr. D. D. Antonio Nuñez  
cursu de su de Bibliotecario mayor de la misma, en virtud de  
Real Orden de S. M. fra. ut supra





Incluyo a V.S.I. el soberano Decreto sobre la enseñanza interior que se ha de dar en las Universidades, Seminarios, Colegios, y conventos del Reyno desde el día de San Lucas en que se haga la apertura del curso proximo para que V.S.I. lo guarde y haga guardar cumplir y executar en todas sus partes.

Dios que a V.S.I. muchos años Salamanca  
22 de Agosto del 820.

Jose Alvarez 

M. Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca

AVSA



2.  
Legato in Laurea & Seno p/30  
a. 1790. 21820



*El REY se ha servido dirigirme el decreto siguiente:*

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, REY de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que las Córtes han decretado lo siguiente: „Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: 1.º Se restablece interinamente el plan general de estudios publicado en cédula de 12 de Julio de 1807; debiéndose acomodar á él la enseñanza en todas las Universidades, Seminarios, Colegios y Conventos del reino desde la apertura del próximo curso, el dia de S. Lucas de este año, revocando todas las órdenes que se hubieren dado en contrario desde el de 1814 hasta el presente. 2.º Este restablecimiento no tendrá efecto alguno retroactivo en perjuicio de los maestros ni de los discípulos. 3.º Se sustituye el estudio del Derecho natural y de gentes al de la novísima Recopilacion, y el de la Constitucion política de la Monarquía al de las siete partidas. 4.º Se reduce á solos ocho años la carrera de jurisprudencia civil, sin embargo de señalarse diez en el citado plan de 1807; y en la misma proporcion se rebaja la del estudio canónico. 5.º Por esta sola vez el Gobierno señalará los libros elementales que deban subrogarse en el mencionado plan, conforme lo exija la utilidad comun y el mejor servicio de la enseñanza; y el mismo dispondrá lo conveniente para el arreglo de asignaturas y nuevo orden de estudio en la jurisprudencia civil y canónica, que será necesario para la rebaja de los dos años de carrera y nuevas materias que deben estudiarse en esta facultad. 6.º Continuarán por ahora todas las Universidades existentes en el dia, conformándose en la enseñanza á lo dispuesto en el presente decreto. 7.º La enseñanza de Medicina continuará por ahora en las Universidades que la dieren, con tal que se conformen al reglamento de 1804, que sirve de norma en esta materia. 8.º Una comision del seno de cada Universidad, nombrada por el claustro de catedráticos, resolverá lo conveniente para la ejecucion del presente decreto. Madrid 6 de Agosto de 1820.”

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 16 de Agosto de 1820.

*De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1820.*

Agustin Argüelles.

*Es copia del que viene rubricado por el Ex. mo. Sr. D. Juan de Dios del Desp.º de la Gobernacion de la Peninsula a que me refiero. Salamanca ca. 22 de Agosto de 1820.*

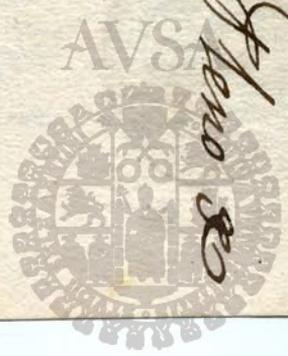


Sr.

*Tribis Nunciis  
Sext. int. 1820*



Depo en Comercio Meno &  
30 de Mayo de 1870





Con fecha de 23, del corriente me manda S. M. g.  
 oyendo a la Diputacion Provincial te informe lo  
 que se me ofrezca y parezca sobre los motivos que ha  
 habido para no reponer al D. D. Fr. Fr. Nunez en su  
 anterior destino de Bibliotecario mayor de esta Uni-  
 versidad, y deseandole hacerlo imparcialmente y segun  
 resulte de la verdad de los hechos hechos acordados por  
 vir a V. S. todos los antecedentes de este negocio.

Asi que espero me los remita V. S. a la ma-  
 yor brevedad.

Dios que a V. S. m. a. Salamanca, ca. 29<sup>a</sup>  
 de Agosto de 1780.

Jose Alvarez

M. Simon Rector y Universidad de esta Ciudad.



Segundo em Instrução de Sua Magestade Real  
de 13 de Junho de 1820.



# Á LOS HABITANTES DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE SALAMANCA.

**C**ONCIUDADANOS: Llamado por el Gobierno al destino de Gefe Político interino de esta Provincia de Salamanca, difícil será para mis cortas luces el desempeño de tan ardua empresa, si con la mayor buena fé y estrecha union no coadyubamos todos á ello. En vano tratará un funcionario público de consolidar la felicidad de los Pueblos que gobierna, si ellos la resisten, y envano aspiran estos á su logro, si aquel carece de integridad y sanas intenciones. Por fortuna empiezo mi vida pública á la vista de una de las mas ilustradas corporaciones de Europa, de la célebre Universidad, donde empezé mi carrera literaria, donde adquirí la poca instruccion que poseo, y en donde á vista de mis primeros Maestros, hallaré un estímulo á mi deseo de acertar, y una luz que me guie en el penoso camino que ahora emprendo. Espero asimismo que el celo del Ilustrisimo Cabildo Eclesiástico, cuyas luces son bien conocidas, empleará el poderoso influxo que nuestra sagrada Religion ha puesto en sus manos para facilitarme el conducir á los Pueblos de esta benemérita Provincia por la senda de la verdadera felicidad, exortándolos á la obediencia á las leyes, á la práctica de las virtudes sociales, y á la confianza en el nuevo régimen Constitucional. La demás corporaciones, los ricos propietarios y personas ilustradas, espero confiado en que no se negarán á mis anelos, y me prestarán los auxilios necesarios para el logro de mis deseos, que no son otros que la prosperidad de cuantos estoi destinado á gobernar. Pero principalmente á vosotros, honrados Lab radores y Artesanos, á vosotros que sosteneis el Estado, que constituís su prosperidad y riqueza, se dirigirán mis atenciones: mis oídos igualmente abiertos que mi corazón á vuestras quejas, á vuestros consejos y solicitudes, sacaré de ellos el gérmen de toda dicha, y mi alma lejana del orgullo y penetrada de la igualdad en derechos de todos los ciudadanos, no distinguirá jamas al rico del pobre, al poderoso del desvalido, ni al

AVSA



fuerte del débil para recibirlos en el santuario de la Ley, de la razón, y de la justicia. Los lazos de la Patria además deben estrecharnos mutuamente, por que entre los Pueblos libres tienen identicos intereses los gobernantes y los gobernados, y asi todos debemos cooperar al sólido restablecimiento del sistema que nos elevó desde el abatimiento de esclavos viles á la sublime dignidad de Ciudadanos Españoles.

Estos principios, y la mas indisoluble union de voluntades, son la fuerza irresistible contra quien se estrellarán las arterias de los egoistas y las asechanza de los perversos: la mas dulce fraternidad entre vuestro Gefe Politico, y vosotros, vencerá los poderosos obstáculos que presenta á la prosperidad y regeneracion de los pueblos el sistema inmoral de la anterior educacion: con ella consolidaremos las virtudes que empiezan á germinar en los hombres dignos de ser libres, y el régimen Constitucional echará profundas raices en el corazon generoso de todos los Españoles: tales son mis deseos.

Oprimido igualmente que vosotros en estos últimos años de terror y despotismo, respiro en fin, y con la mayor cordialidad pondré en actividad quantos medios esten á mi alcance para que la educacion, la industria, la seguridad pública, y esa distinguida quanto útil profesion hasta ahora tan hollada y perseguida, la mas digna de los hombres libres, la noble Agricultura en fin, adquieran el mayor grado posible de perfeccion. Labrador como vosotros y propietario, vuestro nuevo Gefe Politico ha sido tambien victima del peso arbitrario y desigual de las contribuciones, por lo que conoce quan importante es en este ramo el conciliar la proporcion de los medios con la equidad y la justicia. Si vosotros coadyubais á tan ardua empresa, y francamente os prestais á sus deseos, prontamente formaremos una tan justa distribucion de las cargas del Estado, que espero no se eleve en adelante reclamacion alguna fundada, ni cometan errores difíciles de enmendar.

Las atribuciones de mi empleo que me ponen al frente de la Diputacion y Aynntamientos de esta Provincia, me imponen el deber de buscar en dichas corporaciones ilustradas las luces que me faltan; por que estando mas á su alcance el conocimiento de los intereses comunales, pueden prestarme todo género de auxilios para remover los obstáculos que se oponen á la felicidad pública. Asi pues espero seamos unos y otros un alma misma, que dirigidos por un solo deseo, levante qualquiera contradiccion, y establez-



# Á LOS HABITANTES DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE SALAMANCA.

**C**ONCIUDADANOS: Llamado por el Gobierno al destino de Gefe Político interino de esta Provincia de Salamanca, difícil será para mis cortas luces el desempeño de tan ardua empresa, si con la mayor buena fé y estrecha union no coadyubamos todos á ello. En vano tratará un funcionario público de consolidar la felicidad de los Pueblos que gobierna, si ellos la resisten, y envano aspiran estos á su logro, si aquel carece de integridad y sanas intenciones. Por fortuna empiezo mi vida pública á la vista de una de las mas ilustradas corporaciones de Europa, de la célebre Universidad, donde empecé mi carrera literaria, donde adquirí la poca instruccion que poseo, y en donde á vista de mis primeros Maestros, hallaré un estímulo á mi deseo de acertar, y una luz que me guie en el penoso camino que ahora emprendo. Espero asimismo que el celo del Ilustrisimo Cabildo Eclesiástico, cuyas luces son bien conocidas, empleará el poderoso influxo que nuestra sagrada Religion ha puesto en sus manos para facilitarme el conducir á los Pueblos de esta benemérita Provincia por la senda de la verdadera felicidad, exortandolos á la obediencia á las leyes, á la práctica de las virtudes sociales, y á la confianza en el nuevo régimen Constitucional. La demas corporaciones, los ricos propietarios y personas ilustradas, espero confiado en que no se negarán á mis anelos, y me prestarán los auxilios necesarios para el logro de mis deseos, que no son otros que la prosperidad de cuantos estoi destinado á gobernar. Pero principalmente á vosotros, honrados Labradores y Artesanos, á vosotros que sosteneis el Estado, que constituis su prosperidad y riqueza, se dirigirán mis atenciones: mis oidos igualmente abiertos que mi corazon á vuestras quejas, á vuestros consejos y solicitudes, sacaré de ellos el germen de toda dicha, y mi alma lejana del orgullo y penetrada de la igualdad en derechos de todos los ciudadanos, no distinguirá jamas al rico del pobre, al poderoso del desvalido, ni al

AVSA



Ciudad y Provincia

fuerte del débil para recibirlos en el santuario de la Ley, de la razón, y de la justicia. Los lazos de la Patria además deben estrecharnos mutuamente, por que entre los Pueblos libres tienen identicos intereses los gobernantes y los gobernados, y asi todos debemos cooperar al sólido restablecimiento del sistema que nos elevó desde el abatimiento de esclavos viles á la sublime dignidad de Ciudadanos Españoles.

Estos principios, y la mas indisoluble union de voluntades, son la fuerza irresistible contra quien se estrellarán las arterias de los egoistas y las asechanza de los perversos: la mas dulce fraternidad entre vuestro Gefe Político, y vosotros, vencerá los poderosos obstáculos que presenta á la prosperidad y regeneracion de los pueblos el sistema inmoral de la anterior educacion: con ella consolidaremos las virtudes que empiezan á germinar en los hombres dignos de ser libres, y el régimen Constitucional echará profundas raices en el corazon generoso de todos los Españoles; tales son mis deseos.

el Gobierno al destino de Cole  
salamanca, difícil sera para mis  
las empresas, si con la mayor  
indicas todos á ello. En vano  
asolidar la felicidad de los Pue  
y cuando aspiran estos á su  
y otras intenciones. Por for  
la vista de una de las mas ilustra  
y despotismo, respiro en fin, y con la mayor cordialidad pondré  
en actividad, quantos medios esten á mi alcance para que la edu  
cacion, la industria, la seguridad pública, y esa distinguida quan  
to útil profesion hasta ahora tan hollada y perseguida, la mas dig  
na de los hombres libres, la noble Agricultura en fin, adquiera  
el mayor grado posible de perfeccion. Labrador como vosotros y  
y propietario, vuestro nuevo Gefe Político ha sido tambien vícti  
ma del peso arbitrario y desigual de las contribuciones, por lo que  
conoce quan importante es en este ramo el conciliar la proporcion  
de los medios con la equidad y la justicia. Si vosotros coadyubais  
á tan ardua empresa, y francamente os prestais á sus deseos, pron  
to formaremos una tan justa distribucion de las cargas del Estado,  
que espero no se eleve en adelante reclamacion alguna fundada, ni  
se cometan errores difíciles de enmendar.

Oprimido igualmente que vosotros en estos últimos años de terror  
y despotismo, respiro en fin, y con la mayor cordialidad pondré  
en actividad, quantos medios esten á mi alcance para que la edu  
cacion, la industria, la seguridad pública, y esa distinguida quan  
to útil profesion hasta ahora tan hollada y perseguida, la mas dig  
na de los hombres libres, la noble Agricultura en fin, adquiera  
el mayor grado posible de perfeccion. Labrador como vosotros y  
y propietario, vuestro nuevo Gefe Político ha sido tambien vícti  
ma del peso arbitrario y desigual de las contribuciones, por lo que  
conoce quan importante es en este ramo el conciliar la proporcion  
de los medios con la equidad y la justicia. Si vosotros coadyubais  
á tan ardua empresa, y francamente os prestais á sus deseos, pron  
to formaremos una tan justa distribucion de las cargas del Estado,  
que espero no se eleve en adelante reclamacion alguna fundada, ni  
se cometan errores difíciles de enmendar.

Las atribuciones de mi empleo que me ponen al frente de la  
Diputacion y Ayuntamientos de esta Provincia, me imponen el de  
ber de buscar en dichas corporaciones ilustradas las luces que me  
faltan, por que estando mas á su alcance el conocimiento de los  
intereses comunales, pueden prestarme todo género de auxilios  
para remover los obstáculos que se oponen á la felicidad pública.  
Asi pues espero seamos unos y otros un alma misma, que dirigi  
da por un solo deseo, levante qualquiera contradicion, y estableza

AVSA



ca la mas estrecha confianza entre los diversos miembros que formamos tan santa liga para el bien de los pueblos que se nos han confiado.

Tales son, Conciudadanos, las ideas que me animan: tales deben ser por justicia y gratitud á los extremos de aprecio que he merecido á mi arribo á esta muy heróica Ciudad y á todas sus Autoridades: y tales en fin pienso serán las vuestras. Si no me equivoco, creo no pase mucho tiempo sin que me deis á conocer quanto le vale á un Gefe Político gobernar un Pueblo digno de la libertad de que goza, y de la prosperidad con que le harán brillar sus luces á la faz de las Naciones. La union y el amor al bien sean desde hoy nuestra divisa, y la confianza de la razon el lazo que cada dia nos estreche mas y mas, y nos lleve por el camino augusto que señala la sabia CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA,

*Salamanca 12 de Agosto de 1820.*

*José Alvarez Guerra.*

AVSA



... de Agosto de 1820

SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- \* Hinojosa.
- \* Alvarez.
- \* Mintegui.
- \* Pando.
- \* Bárcena.
- Huebra.
- \* Ocaña.
- \* Cea.
- \* Ramos.
- \* Cantero.
- \* Castañon.
- \* Zatarain.
- \* Delgado.
- \* Rafols.
- Bermejo.
- Leon.
- Quadrado.
- Ufano.
- \* \* Alonso.
- \* Sanchez.
- \* Dominguez.
- \* Maestre.
- \* Marcos.
- \* Fuentes.
- \* Peyro.
- \* Roman.
- \* Fernandez.
- Aces.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- Vinuesa.
- \* Mena.
- Carrasco.
- \* Vime.
- Salas.
- \* Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- \* Limia.
- Jauregui.
- Magarinos.
- Huebra Sanchez.
- Rodriguez.

- Pabon.
- Gonzalez.
- Martin.
- Alonso. B.do
- Moraleda.
- Velasco.
- Barrio.
- Perez.
- Parfrondi.
- Enriquez.
- Hernandez.
- Bua.

Diputados.

- \* Maestre.
- \* Montes.
- \* Ruiz.
- \* Perez.
- Tejado.
- Seoane.
- Riva.
- \* Ortiz.
- \* Sampelayo.
- \* Sanchez.
- \* Alonso.
- \* Marcos.
- Jauregui.
- Alonso. B.do

AVSA



ca la mas estrecha confianza entre los diversos miembros que formamos tan santa liga para el bien de los pueblos que se nos han confiado.

Tales son, Conciudadanos, las ideas que me animan: tales deben ser por justicia y gratitud á los extremos de aprecio que he merecido á mi arribo á esta muy heróica Ciudad y á todas sus Autoridades: y tales en fin pienso serán las vuestras. Si no me equivoco, creo no pase mucho tiempo sin que me deis á conocer quanto le vale á un Gefe Político gobernar un Pueblo digno de la libertad de que goza, y de la prosperidad con que le harán brillar sus luces á la faz de las Naciones. La union y el amor al bien sean desde hoy nuestra divisa, y la confianza de la razon el lazo que cada dia nos estreche mas y mas, y nos lleve por el camino augusto que señala la sabia CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA,

*Salamanca 12 de Agosto de 1820.*

*José Alvarez Guerra.*

Recibido en el Ayuntamiento de Salamanca el día 12 de Agosto de 1820.

AVSA



ca la mas estrecha confianza entre los diversos miembros que forman  
nos tan santa liga para el bien de los pueblos que se nos han con-  
fido.

Tales son, Conciudadanos, las ideas que me animan: tales deben  
ser por justicia y gratitud á los eximios de aprecio que he mere-  
cido á mi patria é esta muy hermosa Ciudad y á todas sus Autori-  
dades: y tales en fin pienso ser las vuestras. Si no me equivoco,  
creo no pase mucho tiempo sin que me deis á conocer quanto le  
vale á un Gefe Politico gobernar un Pueblo digno de la libertad  
de que goza, y de la prosperidad con que le hanan brillar sus lu-  
ces á la faz de las Naciones. La union y el amor al bien sean des-  
de hoy nuestra divisa, y la confianza de la union el lazo que cada  
dia nos estreche mas y mas, y nos lleve por el camino augusto que  
tanta la sabia Constitucion de la Monarquía Española.

Sobremesa 12 de Agosto de 1820.

José Antonio Guerra

Lejos en Valencia Dono de 3 de Agosto de 1820



Haviendose leído en Claustro Pleno, ce-  
 lebrado en el día 30 del mes proximo  
 anterior el oficio de V. S. de 22 del mismo  
 mes, y Soberano Decreto adjunto, relativo  
 ala enseñanza q. debe darse en las  
 Universidades, Seminarios, Colegios, y  
 Conventos del Reyno, se acordó el cum-  
 plim<sup>to</sup> y ejecución de quanto dispone  
 dho Decreto; y q. p.<sup>a</sup> el nombram<sup>to</sup> de la  
 comision prevenida en el articulo 8.<sup>o</sup>  
 del mismo, pasase al Claustro a Con-  
 venticos.

Dio que a V. S. m. d. de este  
 Claustro de la Univ<sup>d</sup> de Salam<sup>ca</sup> y  
 Sept<sup>re</sup> 1.<sup>o</sup> de 1820 = Don Manuel Josef  
 Perez, Rector = Don Man<sup>l</sup> Rosualdo Ben-  
 nandez = D.<sup>r</sup> Joaquin Gonzalez Huebra  
 Fox ac.<sup>do</sup> de la Univ<sup>d</sup> = Lic.<sup>do</sup> Dn Josef Le-  
 derma, Secretario = En dho día se re-  
 mitió este oficio al Sr. Jefe Político de  
 esta Ciudad y Prov.<sup>a</sup> =



Corresponde al Claustro Pleno de 30,  
de Agosto de 1820 =

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



La Com.<sup>a</sup> ha visto el oficio de V. E. de 29 del pres. Agosto  
 a fin de q<sup>e</sup> se le remitan los antecedentes q<sup>e</sup> han habido mo-  
 bidos no haver regreso al D. D. Don Antonio Alvarez  
 en su anterior destino de biblioteca, y en su  
 la Com.<sup>a</sup> ~~de~~ ~~el~~ ~~hambre~~ con el objeto de evaluar  
 dicha informe ~~mandado~~ mandado por V. E. en 23  
 de Agosto y el clamor con acordada se  
 para a V. E. una copia certificada de todos  
 q<sup>e</sup> resulte a consecuencia de esta negociacion desde su  
 principio hasta el dia, q<sup>e</sup> dirigire con la breve-  
 tad posible, y sobre q<sup>e</sup> se con trabaja  
 en la secretaria de V. E. Dios guarde a V. E.  
 at. Salamanca, 10 de Sep. de 1872 = D. Man.  
 Josef Texera, Rector.

En este dia se remite este oficio al Sr. D. D.  
 Polanco de esta Com.<sup>a</sup> firmado el Sr. Rector

D. D. Alvarca jefe Politico de esta Com.<sup>a</sup> y



*[Faint, mostly illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Vertical handwritten text on the right margin, possibly a date or reference.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'John H. ...']*

*[Handwritten text at the bottom, including the date '1819' and '1820'.]*



3  
Claustró Pleno el 30 de Agosto de 1820.

Leída la Cédula, se leyó, un oficio del Señor Jefe Político de esta Ciudad, en q<sup>e</sup> se sirve remitir a la Univ<sup>d</sup> la Real orden de S. M. reestableciendo interinam<sup>te</sup> el Plan de Estudios del año 1807 con lo demás q<sup>e</sup> expresa d<sup>ha</sup> R.<sup>a</sup> orden; aquí orig<sup>l</sup> d<sup>ha</sup> R.<sup>a</sup> orden, y oficio: y enterado el Claustró de todo pareo a votar en la forma siguiente.

D<sup>r</sup> Barc<sup>na</sup> q<sup>e</sup> se que ampla y esp<sup>re</sup> cuse, y pareo al Claustró de la Univ<sup>d</sup>.

D<sup>r</sup> Bermes D<sup>r</sup>.

D<sup>r</sup> León D<sup>r</sup>.

D<sup>r</sup> Viano D<sup>r</sup>.

D<sup>r</sup> Marcos D<sup>r</sup>.

D<sup>r</sup> Ferrer D<sup>r</sup>. y en esto convino toda la Univ<sup>d</sup>.

por lo q<sup>e</sup> se acordó veros el 1.<sup>o</sup> acuerdo.

Por lo q<sup>e</sup> se leyó el papel impreso del Señor Jefe Político, dirigido a los habitantes de esta Ciudad y Provincia, y enterado el Claustró in voce acordó lo q<sup>e</sup> resulta el 2.<sup>o</sup> ac.<sup>o</sup> =  
veros =



4  
D.<sup>o</sup> Magarinos, voto el Sr. Mena  
D.<sup>o</sup> Huebra Thoz, q. se este al acordado realm.<sup>te</sup>  
por la Univ.<sup>d</sup>

R. Martin, no vota

R. Alomo, 13.<sup>do</sup> voto el Sr. Mena

D.<sup>o</sup> Montes, q. se este al acordado por la Univ.<sup>d</sup>  
por pluralidad de votos anteriorm.<sup>te</sup> en claus.  
no pleno es<sup>ta</sup> de Julio e este año, y no al  
publicacion el acuerdo.

D.<sup>o</sup> Huebra, 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>

D.<sup>o</sup> Piva, lo mismo, y q. se examine dho claus.  
no de 12. de Julio

D.<sup>o</sup> Perez, q. se le den sus sueldos

R.<sup>o</sup> Simia, reformo en el voto el Sr. F. Montes

D.<sup>o</sup> Alvarez 2.<sup>o</sup>

R. Alomo, 13.<sup>do</sup> 2.<sup>o</sup>

D.<sup>o</sup> Rodrigo, reforma su voto, en q. se nombra  
una Junta q. examine el claus.<sup>o</sup> dho e  
12 de Julio

D.<sup>o</sup> Barcena, 2.<sup>o</sup>

D.<sup>o</sup> Canç.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>

D.<sup>o</sup> Reaon 2.<sup>o</sup> y all tratado y votado se  
acordó vease el 3.<sup>o</sup> ac.<sup>o</sup> =

AVSA



En segunda, havíendose propuesto si devia volver a  
Clauuro lo que propusiere la Junta o llevarse a efecto  
lo que era exegido resultaba del referido Clauuro a 12 de  
Julio; e paso a votos en la forma siguiente:

D.<sup>r</sup> Alvarez, q. si resulta el Clauuro a 12 de  
Julio, de su mayoria de votos, q. se execute  
sin volver al Clauuro

D.<sup>r</sup> Paracena, yd.

D.<sup>r</sup> Aluebra, D.<sup>no</sup>, lo mismo

D.<sup>r</sup> Bermego, yd.

R. Leon, yd, y executado vuelva al Clau.<sup>o</sup>

D.<sup>r</sup> Marco, voto el Sr. D.<sup>r</sup> Alvarez

D.<sup>r</sup> Ruiz, yd.

D.<sup>r</sup> Rodrigo, que la Junta lo exa-  
mine

R. Hernandez, voto el Sr. D.<sup>r</sup> Alvarez

R. Mena, voto el R. Leon

R. Barbas, q. vuelva al Clauuro.

R. Limón, voto el R. Bando

D. Magarinos, q. vuelva al Claustro el 17.

D. Stuebra, voto el D. Mozo

D. Alvaro, q. vuelva al Claustro

R. Enríq. voto a Leon

D. Montar, D.

D. Perera D. de A. 2

D. Riva, D.

D. Canc. voto a Leon

D. J. J. voto voto el D. Leon y así

votos se acordó veas el

D. acdo.

D. Jefe Político. Después de leído en el oficio del Sr. Jefe Político  
co del. 9 al contenido en que se ordena de S. M. pide ala Universidad.

todo los antecedentes que ha habido para no responder al S. M.

Núms en su desmo de B. Morcario mayor y en su caso el la  
voto de S. M. Jefe paso a votar en la forma siguiente

D. Alvaroz, q. se nombre una Junta

q. q. convenga al Sr. Jefe Político.

D. Barcena, q. se le de ala Junta prov.



induyendo por medio de ~~Dr. de Comt.~~ la Jta  
la carta de Secret. se franquá un testimonio de  
el Dr. <sup>con</sup> <sup>Dr.</sup> todos los anteceder q. habido en el ca.  
Dr. Fabon y Dr. Huebra, q. se le remita copia

testimoniada etodos los anteceder <sup>tes</sup> <sup>Dr.</sup>  
Dr. Bermejo, q. por la Jta e Sec. se  
remita copia testimoniada ala rep.  
hecha del.

R. Leon, q. se franqué log. se pide  
pra una copia testim. y q. se anada  
q. esto ha dado origen ala rep. y anad  
al Dr. Prod.

Dr. Marco, voto el Dr. Barc.

Dr. F. J. D.

Dr. Rodrigo, q. se de testim. literal etodos  
log. hay sobre este negocio desde su  
principio, hasta el dia, por orden  
cronologico, y q. sea pra m. de la Jta  
ha sin volver al Clauro de los Clauro

R. Hernan, D. y q. se ponga test. etodos los votos

R. Mena D. y q. ala Junta de Sria se  
una el Dr. <sup>Dr.</sup> Prod.

R. Barba D.

R. Limia D.

R. Mayaxinos D. q. vuelva al Clauro

Dr. Huebra D.

R. Alonso D.



D. D. Mores, D.

D. Perez, q. d. r. Jefe politico con la Dipon  
Prov. y otra Comon de la Univ. Examinar  
todos los pap. relativo a este asunto

D. Piva, ~~notado~~

D. Canc. q. sedé al d. Jefe politico una Cop.  
testimoniada como bado.

D. Bermejo reformado en lo votado

D. Gonzalez, q. teniendo presente la  
Carta el Sr. Director acdo. & o

Enquida del acuerdo antecedente se para avisar a cerca  
de que Documento se habian de insertar en el Testimonio man-

dato con el Sr. Jefe Politico y Junta Provincial de esta Ciudad

ya se havia de consignar tambien la Carta al Sr. Direc-

tor de la Universidad que se dio dirigida al Sr. D. Piva en

tiempo de su Recorrido y sobre todo se para avisar en la

forma que se

Notre et se hade incluir

la Carta el Sr. Piva

y de q. Documento se hade

incluir poner el testimonio.

D. Alvarez, q. se de testim. a todas las ord.

AVSA



R. representac<sup>o</sup> ad<sup>o</sup> los Claustros y  
Junta sobre este particular, y q. en  
q. de la Carta el Sr. Director se inclu-  
ya si hay copia en la Secretaria e ella  
y sino lo deja al arbitrio de la Junta  
Dr. Barcelona; q. el terrim<sup>o</sup> sea comprendido  
en las ord.<sup>s</sup> acuerdos de Claustros y Junta,  
incluya la Carta.

Dr. Alvebro, Id.

Dr. Bermejo, que se de copia testim<sup>o</sup>  
de todas las ord.<sup>s</sup> de los informes  
de los mem.<sup>s</sup> y todos los ad<sup>o</sup>s de  
Claustros y Junta q. haya habido  
relativas al mismo, q. igualmente se  
de terrim<sup>o</sup> de la Carta el Sr. Dir<sup>tor</sup>  
q. se dice dirigida al Sr. Dr. Fabra  
en tiempo de su Recorrido de con-  
te en la Secretaria, y q. de ninguna ma-  
nera se den testim.<sup>o</sup> e votos partic-  
ulares q. no se piden

Dr. Leon votará

Sr. Dr. Marco, q. se de copia testimon-  
ial como ba dho

Dr. Arna Id.

Dr. Rodrigo, voto el Sr. Dr. Bermejo

R. Arna Id

R. Mena, q. no se de terrim<sup>o</sup> a la Carta si

AVSA



no esire en la sua legalm<sup>te</sup> ni de un  
voto particular.

R. Barba, Id.

R. Lina voto el R. Mena

J. Magarinos voto el R. Mena

J. Haebra, Id.

R. Alonso Id.

J. Monte Id.

J. Piva Id.

R. Leon voto el Sr. J. Bermeso

Sr. Canc<sup>o</sup> Id. excepto la Carta

Sr. Pector, ~~lo votado~~, f. ve de termin<sup>o</sup>.

se todos los antecedentes q<sup>e</sup> tubieron presentes en  
el año bien la Univ. bien las juntas nombradas q<sup>e</sup> esta  
paga la informacion sobre el particular, y por con-  
siguiente se de tambien a la Carta el Sr. Director en co-  
munion q<sup>e</sup> se tubiere presente.

en votado tratado y conferenciado se acor-  
dió lo q<sup>e</sup> resulta el acuerdo num<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>.

AVSA



A. 201  
Al Claustro Pleno el 30 de Agosto de 1820

1.<sup>o</sup> Que se guarde Cumplida y Exacta la R. O. del S. M. reestableciendo interinamte el Plan de 1807. ordenado y con arreglo al art. 8.<sup>o</sup> para el Claustro de Car. para el nombramiento de la Junta y que se consulte el recibo al Sr. Jefe Político.

2.<sup>o</sup> La Univ. queda enterada por el papel Impreso del Sr. Jefe Político, dirigido a los Habitantes de esta Ciudad y Provincia.

3.<sup>o</sup> Que se nombre una Junta q. examine el Clauso de 12. de Julio de 1820. y vea la pluralidad de votos, y no el acuerdo.

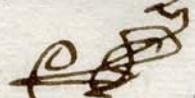
4.<sup>o</sup> Que reembolsando el mayor núm. de votos del Clauso de 12 de Julio de 1820 se le pague al Sr. D. Nunez, y después vuelva al Clauso: Tres de Junta los q. componen la Secretaria.

5.<sup>o</sup> Que por la Junta e Sec.ia se agregará al Sr. D. Prod. una copia testimoniada de todo lo q. resulte acerca de este negocio, al Sr. Jefe Político, desde su principio hta el dia, por orden Cronologico sin volver al Clauso.



6.<sup>o</sup> Que se de Copia testimoniada de todas las  
ordenes, de los Informes y de las memoria-  
les, y de todos los Acuerdos y Clavitos  
y Juntas q. haya habido relativos al  
asunto, y q. de ninguna manera se  
den testimonios particulares, puesto q.  
no se piden. Con lo q. se concluyo es-  
te Claustro q. firmaron dos de ellos  
Pres. yo en fe de ello =

*for [illegible]*  


J. Alvarez  


100

*[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]*

*[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]*

AVSA

